



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, trece de febrero de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f), del

Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---IV. Que de conformidad con el artículo 3º, párrafo primero, del Código Electoral antes invocado, la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento;-----

---V. Que en relación con lo anterior, el artículo 223, párrafo segundo, del Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las del Reglamento Interior, como ordenamientos que rigen en el ámbito de este Órgano Jurisdiccional;-----

---VI. Que atento a lo previsto por los artículos 227, fracción II, inciso g) del Código de la materia y 10 del Reglamento Interior de esta



Institución, es atribución del Tribunal para el correcto ejercicio de sus atribuciones, a propuesta del Magistrado Presidente o de cualquiera de los Magistrados, integrar las Comisiones de Magistrados que se consideren pertinentes;-----

---VII. Que el numeral 12 del aludido Reglamento Interior, establece que los acuerdos y resoluciones de las Comisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría simple de votos;-----

---VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados de este Tribunal, dicho ordenamiento tiene como finalidad establecer los lineamientos a que se sujetará el funcionamiento de las Comisiones de Magistrados de este Órgano Jurisdiccional y la actuación de sus integrantes, con excepción de la Comisión Instructora, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2227, fracción II, inciso g) del Código de la materia. Dichas Comisiones son: a) Administración; b) Reglamento Interior y Normatividad; y c) Jurisprudencia;-----

---IX. Que en atención a lo previsto por el artículo 232 Quater del Código antes citado, la Comisión de Administración es el órgano permanente de este Tribunal, que tiene a su cargo coadyuvar en la vigilancia del correcto ejercicio presupuestario y de la gestión administrativa, así como la instrumentación y desarrollo de la carrera

judicial electoral. Asimismo, dicha Comisión estará integrada por el Magistrado Presidente, quien la coordinará. Esta Comisión tendrá las atribuciones se encuentran señaladas en el numeral 56 del Reglamento Interior de esta Institución;-----

---X. Que por su parte, los artículos 227, fracción II, inciso f) del Código Electoral local y 5º, fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, establecen que es atribución del Pleno designar cada cuatro años a los tres Magistrados que integrarán la Comisión Instructora, para la solución de conflictos laborales entre el Tribunal y sus servidores;-----

---XI. Que por lo que se refiere a las Comisiones de Reglamento Interior y Normatividad, así como a la de Jurisprudencia, los numerales 5º y 6º del Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, prevén el marco de atribuciones que tienen a su cargo, respectivamente;-----

---XII. Que el dieciocho de enero del año en curso, se llevó a cabo la instalación del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo comprendido del dieciocho de enero de dos mil siete al diecisiete de enero de dos mil quince, quedando integrado con los siguientes Magistrados: Miguel Covián Andrade, Presidente;



Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez;-----

---XIII. Que de conformidad con los artículos 227, fracción II, inciso z) del Código Electoral local y 5°, fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno, máxima autoridad de este Órgano Jurisdiccional, es competente para dictar los acuerdos que sean necesarios para el mejor y correcto funcionamiento de la Institución;-----

---XIV. Que tomando en consideración lo anteriormente expuesto, los integrantes del Pleno acordaron en esta fecha, la integración de las Comisiones de Magistrados de este Tribunal, para quedar constituidas de la siguiente manera:-----

COMISIÓN	INTEGRANTES
Comisión Instructora	Magdo. Armando Ismael Maitret Hernández. (Coordinador) Magdo. Alejandro Delint García. (Integrante) Magdo. Darío Velásco Gutiérrez. (Integrante)
Comisión de Administración	Magdo. Miguel Covián Andrade. (Coordinador) Magdo. Adolfo Riva Palcio Neri. (Integrante) Magdo. Armando Ismael Maitret Hernández. (Integrante)
Comisión de Reglamento Interior y Normatividad	Magdo. Darío Velasco Gutiérrez. (Coordinador) Magdo. Adolfo Riva Palcio Neri.

ACUERDO NÚMERO 015/2007

		(Integrante) Magdo. Alejandro Delint García. (Integrante)
Comisión Jurisprudencia	de	Magdo. Adolfo Riva Palcio Neri. (Coordinador) Magdo. Alejandro Delint García. (Integrante) Magdo. Armando Ismael Maitret Hernández. (Integrante)

---XV. Que en mérito de lo anterior, y en virtud de la determinación plenaria de nueve de enero del presente año, por la cual se ordenó la remisión de los expedientes jurisdiccionales a la Secretaría General, hasta en tanto se integrara de nueva cuenta el Pleno de este Tribunal, se instruye al Secretario General a fin de que turne los expedientes de la Comisión Instructora a la Ponencia del Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández, en su carácter de Coordinador de dicha Comisión, para que se continúe con la debida sustanciación de dichos asuntos;-----

---XVI. Que para asegurar la eficacia del presente Acuerdo, se instruye al Secretario General para que comunique esta determinación plenaria a los Magistrados integrantes del Pleno y a los titulares de cada una de las áreas que integran este Tribunal, para su conocimiento y efectos.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **ACUERDO:** -----



PRIMERO. Ténganse por integradas las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los términos precisados en el Considerando XIV del presente proveído;-----

SEGUNDO. Instruir al Secretario General a fin de que turne los expedientes de la Comisión Instructora a la Ponencia del Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández, en su carácter de Coordinador de dicha Comisión, para que se continúe con la debida sustanciación de dichos asuntos; y,-----

TERCERO. Comuníquese el contenido de este Acuerdo en los términos expuestos en el Considerando XVI del presente proveído.-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Miguel Covián Andrade, Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez, ante el Secretario General, quien, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, autoriza y da fe.-----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVAPALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**